Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°30/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **MB INGENIERIA,** con **RUC N°4519282-0,** propiedad del **SEÑOR MILCIADES RENE BENITEZ ZARACHO**, con numero de cedula de identidad Nº4.519.282, ubicado sobre Mcal. Estigarribia c/ Avda. Juan Esteban Ramírez – Coronel José Félix Bogado - Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°32/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE-LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°338.685,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Milciades Benitez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**338.685.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°32/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE-LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°338.685., convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2.416/2.017 con fecha 05 de diciembre del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N° PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE.						MB INGENIERIA
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	82101502-004	Cartel de Obra de 1,40 x 2,80 de chapa con marco metálico	un	1,00	700.000	700.000
2	72103002-001	Plano de levantamiento plan altimétrico con proyección de desagüe del entorno con verificación final con teodolito.	un	1,00	1.058.000	1.058.000
3	72131601-002	Replanteo General y fijación de cotas.	m2	919,78	2.950	2.713.351
4	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora 0,60 de boca y 0,40 de fondo.	m2	919,78	2.450	2.253.461
5	72101703-004	Cordón Cuneta de Hormigón simple dosaje 1:3:3.	ml	211,50	74.900	15.841.350
6	72131701-002	Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, compactada con pisón a mano y terminación con vibro compactador.	m2	816,90	47.850	39.088.665
7	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros.	gl	1,00	311.296	311.296
Total						61.966.123

MUNICIPALIDAD Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.61.966.123 (guaraníes sesenta y un millones novecientos sesenta y seis mil siento veinte tres) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la Construcción es de 30 días desde la firma del acta de inicio, la obra está ubicada en el Barrio San Blas del Distrito de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Miguel Ángel Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Miguel Ángel Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 11 mes diciembre y año 2.017.

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

Sr. Milciades Rene Benitez Zaracho
MB Ingeniería

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal